



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REC. N°	7987088
EXP. N°	7826110



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 401 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 17 JUN 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal n.º 236-2024-GRJ/ORAJ del 12 de junio del 2024; Informe Técnico n.º 297-2024-GRJ-GRI emitido el 10 de junio de 2024 y recepcionado el 10 de junio de 2024; Informe Técnico n.º 1162-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 21 de mayo de 2024 y recepcionado el 21 de mayo de 2024; Informe n.º 044-2024/GRJ-GRI-SGO-AACC-IO emitida el 02 de mayo de 2024 y recepcionado el 02 de mayo de 2024; Informe Técnico n.º 744-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 22 de abril de 2024 y recepcionado el 30 de abril de 2024; Carta n.º 018-2024-RO-JAGH/GRJ emitido el 05 de abril de 2024 y recepcionado el 05 de abril de 2024; Informe Técnico n.º 017-2024-RO-JAGH/GRI emitido el 03 de abril de 2024; Resolución Gerencial General Regional n.º 037-2024-GR-JUNÍN/GGR emitida el 27 de febrero de 2024; y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de nuestra Carta Magna, concordado con el artículo 2° de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 05 de febrero de 2024 se emite la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 59-2024-G.R.-JUNÍN/GRI que aprueba el presupuesto analítico de obra n.º 02 del IOARR: **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)"**, con CUI n.º 2611660;

Que, con el Asiento de cuaderno de obra n.º 19 del 24 de diciembre de 2023, suscrito por el Residente de Obra, señala lo siguiente:





Gobierno Regional Junín

"Se solicita al inspector de obra la paralización de obra por fin de año fiscal, así como por término de vínculo contractual y de casos fortuitos o de fuerza mayor ya que el contrato de la residencia de obra finaliza el día 24/12/2023, por lo que para la continuidad de la obra se hace necesario según la directiva N° 005-2009-GR-JUNIN contar con un residente de obra por lo que se solicita a la inspección se evalúe y autorice la paralización de obra";

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra n.º 21 del 29 de febrero de 2024, suscrito por el Residente de Obra, precisa que:

"El presente documento anteriormente pegado en el cuaderno es dejar constancia ante el inspector de obra y la entidad, se da como reinicio la obra "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y MOBILIARIA DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE INICIAL, II.EE PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA A NIVEL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN...";

Que, con la Resolución Gerencial General Regional n.º 037-2024-GR-JUNÍN/GGR emitida el 27 de febrero de 2024, el Gerente General Regional resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la PARALIZACIÓN DE OBRA n.º 01, de la Obra: IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE.SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN), con CUI n° 2611660, desde el 24 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución";

Que, mediante el Informe Técnico n.º 017-2024-RO-JAGH/GRI emitido el 03 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio A. Guadalupe Huamán en su condición de Residente de Obra, solicita aprobación de ampliación de plazo n.º 01 mediante acto resolutivo, señalando lo siguiente:

"La presente solicitud de ampliación obedece básicamente por la afectación de los trabajos no realizado debido a falta habilitación presupuestal del año fiscal 2024 , LAS CUALES SON FACTORES NO ATRIBUIBLES AL EJECUTOR DE OBRA, es por ello que la solicitud de ampliación de plazo es 67 días calendarios, los mismos que serán contabilizados desde el 15 de mayo del 2024 hasta el 20 de julio del 2024 debido a la contabilización de los días suscitados, las cuales afectan la ejecución de las partidas que conforman la ruta crítica, las cuales afectan significativamente los rendimientos establecidos en el expediente técnico. La causal a invocar es POR ATRASOS O PARALIZACIONES AJENAS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR";

Que, con la Carta n.º 018-2024-RO-JAGH/GRJ emitido el 05 de abril de 2024 y recepcionado el 05 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio A. Guadalupe Huamán en su condición de Residente de Obra, solicita ampliación de plazo de ejecución de obra n.º 01 a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;



Gobierno Regional Junín

“Por lo expuesto, se da la **OPINIÓN FAVORABLE** a la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1 DE OBRA**, conforme al **INFORME N° 044-2024/GRJ-GRI-SGO-AAC-IO** del Inspector de Obra, Ing. Alex Carhuamaca Canto; así mismo se **SOLICITA TRAMITAR Y APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del IOARR: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)”** con CUI - 2611660, por un periodo de 67 días calendarios, contabilizados desde el 15 de mayo del 2024 hasta el 20 de julio del 2024, como nueva fecha de culminación de ejecución; por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.

Se recomienda se ejecute acciones correspondientes para la formulación y aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO correspondiente**”;

Que, teniendo presente los documentos señalados, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, emite el Informe Técnico n.º 297-2024-GRJ-GRI emitido el 10 de junio de 2024 y recepcionado el 10 de junio de 2024, mediante el cual considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo n.º 01 por 67 días calendarios, desde el 15 de mayo del 2024 al 20 de julio del 2024, para el cumplimiento de metas establecidas en el Expediente Técnico de la IOARR: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)”**, con CUI n.º 2611660;

Que, por lo tanto, en mérito al Informe Técnico n.º 1162-2024-GRJ/GRI/SGSLO y el Informe Técnico n.º 297-2024-GRJ-GRI, se emite el Informe Legal n.º 236-2024-GRJ/ORAJ del 12 de junio del 2024, suscrito por el Abogado Luis Alberto Córdova Morales, en su condición de Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente:

“PROCEDENTE, aprobar la Ampliación de Plazo n.º 01 por un periodo de 67 días calendarios debiendo contabilizarse desde el 15 de mayo de 2024 hasta el 20 de julio de 2024, para la ejecución de la IOARR: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)”**, con CUI n.º 2611660, solicitado por el Residente de Obra mediante la Carta n.º 018-2024-RO-JAGH/GRJ”;

Que, de conformidad a la **Directiva n.º 005-2009/GRJ-JUNÍN - “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución**





Gobierno Regional Junín

Que, mediante el Informe Técnico n.º 744-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 22 de abril de 2024 y recepcionado el 30 de abril de 2024, suscrita por la Ingeniera Raquel Huamán Mosquera en su condición de Sub Gerente de Obras, remite solicitud de ampliación de plazo señala lo siguiente:

"De acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2009 - GR - JUNÍN. – "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN". Se solicita la ampliación de plazo N° 01, por 67 días calendarios por la causal por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.

SOLICITO APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, POR 67 DÍAS CALENDARIOS tiempo que estuvo paralizado desde el 24 de DICIEMBRE del 2023 hasta el 28 de febrero del 2024, el mismo que serán contabilizados PARA EJECUTAR DESDE EL 15 DE MAYO HASTA 20 DE JULIO DEL 2024 PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE la IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MOBILIARIO DE EDUCACIÓN DE SECUNDARIA Y MOBILIARIA DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)". En cumplimiento de la DIRECTIVA N° 005-2009 - GR - JUNÍN, las cuales son necesarios para la correcta culminación y cumplimiento de metas de la Obra";

Que, el Ingeniero Alex A. Carhuamaca Canto en su condición de Inspector de Obra emite el Informe n.º 044-2024/GRJ-GRI-SGO-AACC-IO de fecha 02 de mayo de 2024 y recepcionado el 02 de mayo de 2024, remite aprobación y solicita formalización vía acto resolutivo de ampliación de plazo, precisando que:

"En tal sentido, de conformidad a los informes emitidos por el Residente de Obra, la Subgerencia de Obras y demás documentos obrantes en el presente acervo documentario y en cumplimiento a los documentos de la referencia (1..9) esta inspección aprueba y considera procedente la formalización vía acto resolutivo de la ampliación de Plazo N° 01 del proyecto IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE EDUCACION SECUNDARIA Y MOBILIARIA DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" con CUI: 2611660, por un plazo de 67 DIAS CALENDARIO, tiempo que estuvo paralizado desde el 24 de Diciembre del 2023 hasta el 28 de febrero del 2024, los mismo que serán contabilizados desde el 15 de Mayo hasta el 20 de Julio del 2024, ampliación debido a la paralización en cumplimiento a la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 037-2024-G.R.-JUNIN/GGR de fecha 27 de Febrero del 2024, a fin de continuar con la ejecución de referido proyecto y su culminación al 100% en atención y cumplimiento a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN";

Que, en ese estado, el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite el Informe Técnico n.º 1162-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 21 de mayo de 2024 y recepcionado el 21 de mayo de 2024, mediante el cual solicita aprobación de ampliación de plazo de obra n.º 01 mediante acto resolutivo, bajo la siguiente justificación y conclusión:





Gobierno Regional Junín

Plazo ante el Supervisor o Inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.

- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión, a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de dos (02) días naturales emitirá su Informe Técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que de la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su Informe Legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

c. Contenido del Expediente de Ampliación presentado por el ejecutor:

- Copias de los asientos del Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causal de ampliación de plazo.
- Diagrama PERT-CPM de Obra en el que se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada.
- Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo.
- Justificación técnica y legal
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación.
- Panel fotográfico;

Que las normas citadas establecen las formalidades, causales, requisitos y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de una Ampliación de Plazo durante la ejecución de una Obra por la modalidad de Administración Directa como en el presente caso;

Que, de la revisión de los actuados se evidencia que el Residente de Obra, sustenta y justifica la ampliación de plazo n.º 01 por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, que afecta el cronograma de ejecución de avance de obra. En esa línea, conforme al cuaderno de obra registrado en el Asiento n.º 19, se determinó y se pone de conocimiento de los problemas presupuestales y termino de vinculo contractual;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional n.º 037-2024-GR-JUNÍN/GGR emitida el 27 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente General Regional, resuelve aprobar la paralización de obra n.º 01, de la **IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE**





Gobierno Regional Junín

Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el Sub numeral 5.3.5.3), establece:

*"Toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por el titular de la entidad o el funcionario designado, **previa sustentación escrita del residente de obras si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución, en los casos siguientes:***

- Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.
- Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.
- Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios";

Que, de acuerdo a la Directiva precitada en el Sub numeral 6.5.4), establece:

- *Informes sustentatorios de Ampliación de plazo.- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:*
 - **Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.**
 - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
 - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de éstas, si es que deterioraron el trabajo ejecutado y/o no permiten el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo documentos de la entidad responsable), incluir además panel fotográfico.
 - a. *Requisitos*
 - Que las causales estén anotadas en el Cuaderno de Obra, dentro del plazo contractual.
 - Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de Obra. El Supervisor o Inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
 - Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.
 - b. *Procedimiento*
 - El ejecutor por intermedio de su Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
 - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de Ampliación de



Gobierno Regional Junín

INNOVACION PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)”, con CUI n.º 2611660, desde el 24 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante el acta de reinicio de obra del 29 de febrero de 2024 se retorna a las actividades propias de la obra, por lo que con fecha 05 de abril de 2024 el Residente de obra solicita ampliación de plazo n.º 01 mediante el Informe Técnico n.º 017-2024-RO-JAGH/GRI, en consecuencia de la paralización de la obra;

Que, conforme a los hechos suscitados por los atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, que afecta el cronograma de ejecución de avance de obra y conforme al cuaderno de obra registrado en el Asiento n.º 19, donde se pone de conocimiento de los problemas presupuestales y el término del vínculo laboral que dificultan de manera significativa la continuidad de los trabajos de la IOARR: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)”**, con CUI n.º 2611660, en tal sentido está debidamente comprobado y establecido en la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNÍN; la petición de Ampliación de Plazo que fue presentado dentro del plazo de vigencia de la ejecución de Obra; asimismo, el inicio y final de la causal invocada se encuentra anotada en los asientos del Cuaderno de Obra por el Residente de Obra y el Inspector de Obra;

Que, en consecuencia, estando a los sustentos, justificación técnica y legal expuestos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, es viable aprobar la Ampliación de Plazo n.º 01, por un periodo de 67 días calendarios debiendo contabilizarse desde el 15 de mayo de 2024 hasta el 20 de julio de 2024, por la causal de **atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor**, que se materializo mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 037-2024-GR-JUNÍN/GGR, conforme a lo señalado en los párrafos precedentemente;

Que, de conformidad a la Directiva n.º 005-2009/GRJ-JUNÍN - “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, que mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 049-2024-GR-JUNIN/GGR se establece que se formule el resolutive por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria Directa;





Gobierno Regional Junín



Con la visación de la Sub Gerencia de obras, Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, éste último de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo n.º 01 por 67 días calendario, computado desde el 15 de mayo del 2024 hasta el 20 de julio del 2024, para la ejecución de la IOARR: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN CIENTO SESENTA Y CUATRO II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)”**, con CUI n.º 2611660, según lo establecido en la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNIN “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín” y conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 1162-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Inspector de obra, Residente de obra, Sub Gerencia de obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Gerente Regional de Infraestructura y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 20 JUN 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL